

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de septiembre de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Francos suizos	253.00	259.50
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.63
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 2 de abril del corriente año en aquella capital, del español Teodoro Mesquera Crespo, natural de Redondela (Pontevedra), de cincuenta años de edad, hijo de José y Francisca.

Consulado General de España en Montevideo

El señor Cónsul general de España en Montevideo participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Pilar Gordán de Durán, de setenta y tres años de edad, viuda, ocurrido el día 17 de abril próximo pasado en aquella capital.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 26 de noviembre de 1935, con los números 573.418 de entrada y 64.090 de registro, correspondiente a un depósito de 2.552,32 pesetas en metálico, constituido por don Francisco Diaz del Villar,

de la propiedad del menor don Ernesto Otero Huard, y a disposición de la Autoridad judicial que ordene su entrega o a la del propio menor, cuando justifique la mayoría de edad, por la parte que al mismo corresponde en los terrenos expropiados por el Ayuntamiento de Madrid para la calle de Valderribas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de agosto de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Sánchez.

3.437-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Pía Mollá. Domicilio: Calle del Norte, 4, Onteniente.

Objeto de la ampliación: Instalar un telar mecánico de 185 cm. de anchura y otro de 215 cm., y un electromotor de 2 H. P.

Producción: Con la ampliación se aumentará la producción en 8.000 mantas de regenerados; 2.000 docenas de bayetas, y 2.000 delanteras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 31 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.423-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Manuel Real Palanca.

Domicilio: Calle de Troya, 8, Valencia.

Objeto de la industria: Fabricación de chapa de madera.

Producción: 2.600 metros cuadrados de chapa de madera, diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 25 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.422-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Industria: Manufactura de papel. Peticionario: Don Pascual Esteve Caivo.

Domicilio: Plaza del Triador, 3, Valencia.

Objeto: Perfeccionamiento de la industria con la instalación de la siguiente maquinaria:

Una troqueladora a mano. Una prensa de hierro. Dos prensas de madera. Dos máquinas de rayar accionadas por un electromotor de 1 H. P. Una máquina circular para cortar cartón, accionada por un electromotor de 1 H. P. Dos máquinas de coser para hilo y alambre, accionadas cada una por un electromotor de 1,2 H. P. Dos engomaderas, una a mano y otra accionada por electromotor de 1/4 H. P. Una máquina plana de 50 por 70 cm., para imprimir las cabecezas de los libros.

Producción: No aumenta con este perfeccionamiento.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 7.

Valencia, 3 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

3.421-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Instalación de industria

Peticionario: Don Marcelino Alamaq Mo.holi.

Domicilio: Carretera Real de Madrid, número 377, Valencia.

Objeto de la industria: Desecación de frutas y hortalizas.

Producción: 1.000 kilos diarios de frutas y hortalizas desecadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días,

en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.
Valencia, 2 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
3.420-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don José de Soto Abad.—Jerez de la Frontera.
Objeto de la ampliación: Bodega.
Producción: 300.000 litros de vino al año y 200.000 litros de compuestos.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, núm. 1.).
Cádiz, 25 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
957.-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Ramón Martí Sabaté.
Objeto de la industria: Ampliación de su industria de aceites vegetales, con exclusión del de oliva con la instalación de una prensa hidráulica además de la que tiene instalada actualmente.
Producción: 6.000 kilogramos de aceite de avellana anuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25.
Tarragona, 13 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.
3.432-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de Industria

Peticionario: «Vinícola Navarro-Astara», S. L.—Pamplona.
Objeto de la industria: Fabricación de vinos, especialmente espumosos.
Producción: Aumento de 5.000 a 12.000 botellas de vinos espumosos.
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 11 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, A. de Aranzadi.
954-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionarios: Don Joaquín y don Benito Asurmendi Atondo.—Pamplona.
Objeto de la industria: Fabricación en Pamplona de tejidos de algodón.
Producción: Un millón de metros lineales de tejidos varios de algodón, de anchuras de 78 a 88 centímetros, al año.
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 26 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
955-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PASAJES

Proyecto para la adquisición y montaje, por concurso, de barreras móviles

Se pone en conocimiento de los interesados que el plazo de veinte días, señalado en el anuncio referente a este proyecto, publicado en el anexo del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 244, de fecha 1 de septiembre, para la admisión de proposiciones, se amplía hasta el día treinta de octubre próximo, a las doce horas.
La apertura de pliegos se verificará el día dos de noviembre, a las once horas.

El Presidente, Manuel Rezola.—El Secretario-Contador, Fernando Torres-Quevedo.
3.794-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra, se procederá a la celebración de subasta para la reparación de explanación y firme de los kilómetros 1,2 250 m. del 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del camino vecinal de Puente de Los Gozos a Parada del Sil, cuyas obras habrán de realizarse con arreglo a los pliegos de condiciones fa-

cultativas y económicas expuestas en la Secretaría de esta Corporación, señalándose como tipo la cantidad de ciento doce mil quinientas setenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos.

El acto de subasta habrá de celebrarse el primer día hábil una vez transcurrido el plazo de veinte días, hábiles también, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La Mesa se constituirá a las doce, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial y estará formada por el Sr. Presidente y el Sr. Gestor designado para la asistencia al acto, del cual dará fe el Notario a quien correspondiera. Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, hasta las doce de la víspera del día de la subasta.

El depósito provisional será el dos por ciento de la cantidad señalada como tipo; debiendo elevarse hasta el cuatro por ciento, en calidad de fianza definitiva, el rematante a quien se le adjudique la subasta.

La Diputación abonará el importe de las obras conforme vayan siendo presentadas las certificaciones facultativas de las mismas.

Los licitadores que acudan a la subasta en nombre de otros, presentarán sus poderes bastanteados por un Letrado de esta ciudad

Modelo de proposición

Don vecino de conforme acredita por medio de personal que acompaña, se comprometo a ejecutar por la cantidad de pesetas (en letra) las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1,2 250 m. del 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, del camino vecinal de Puente de Los Gozos a Parada del Sil.
3.793-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra, se procederá a la celebración de subasta para la reparación de explanación y firme de los kilómetros 14,641 al 20,538 del camino vecinal de Boborás a Puente Caldelas, cuyas obras habrán de realizarse con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas expuestas en la Secretaría de esta Corporación, señalándose como tipo la cantidad de ciento once mil trescientas ochenta y una pesetas con dieciocho céntimos.

El acto de subasta habrá de cele-

brarse el primer día hábil una vez transcurrido el plazo de veinte días, hábiles también, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La Mesa se constituirá a las doce, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial y estará formada por el Sr. Presidente y el Sr. Gestor designado para la asistencia al acto, del cual dará fe el Notario a quien corresponda. Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, hasta las doce de la víspera del día de la subasta.

El depósito provisional será el dos por ciento de la cantidad señalada como tipo; debiendo elevarlo hasta el cuatro por ciento, en calidad de fianza definitiva, el rematante a quien se le adjudique la subasta.

La Diputación abonará el importe de las obras conforme vayan siendo presentadas las certificaciones facultativas de las mismas.

Los licitadores que acudan a la subasta en nombre de otros, presentarán sus poderes bastanteados por un Letrado de esta ciudad

Modelo de proposición

Don, vecino de, conforme acredita por medio de la cédula personal que acompaña, se comprometo a ejecutar por la cantidad de..... pesetas (en letra) las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14,641 al 20,538 del camino vecinal de Boborás a Puente Caldelas.

3.791-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

No habiéndose presentado reclamación alguna en contra, se procederá a la celebración de subasta para la reparación de explanación y firme de los kilómetros 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del camino vecinal de Puente de Los Gozos a Parada del Sil, cuyas obras habrán de realizarse con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas expuestas en la Secretaría de esta Corporación, señalándose como tipo la cantidad de ciento ochenta mil quinientas veintinueve pesetas con cincuenta y tres céntimos.

El acto de subasta habrá de celebrarse el primer día hábil una vez transcurrido el plazo de veinte días, hábiles también, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La

Mesa se constituirá a las doce, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial y estará formada por el Sr. Presidente y el Sr. Gestor designado para la asistencia al acto, del cual dará fe el Notario a quien corresponda. Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, hasta las doce de la víspera del día de la subasta.

El depósito provisional será el dos por ciento de la cantidad señalada como tipo; debiendo elevarlo hasta el cuatro por ciento, en calidad de fianza definitiva, el rematante a quien se le adjudique la subasta.

La Diputación abonará el importe de las obras conforme vayan siendo presentadas las certificaciones facultativas de las mismas.

Los licitadores que acudan a la subasta en nombre de otros, presentarán sus poderes bastanteados por un Letrado de esta ciudad

Modelo de proposición

Don, vecino de, conforme acredita por medio de la cédula personal que acompaña, se comprometo a ejecutar por la cantidad de..... pesetas (en letra) las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del camino vecinal de Puente de Los Gozos a Parada del Sil.

3.792-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Anunciando concurso para proveer entre funcionarios del Ministerio de Hacienda el cargo de Recaudador de las Contribuciones del Estado en las zonas que se expresan

Como la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 15 de abril de 1943, concediendo a los actuales Recaudadores no funcionarios derecho de absoluta preferencia para ocupar la misma zona en que deban cesar, vino a anular el concurso publicado en el número 48 de este periódico oficial, correspondiente al día 17 de febrero pasado y rectificado en el del día 23, esta Corporación, terminado el plazo concedido a los Recaudadores dichos para que pudieran hacer uso de su derecho, acordó abrir nuevo concurso, significando que, con arreglo al procedimiento regulado en la Orden de 2 de marzo de 1943, corresponde adjudicar al turno de funcionarios de Hacienda las zonas de Miranda de Ebro, Castrojeriz, Salas de los Infantes, Roa de Duero, Segunda de la Capital y Sedano.

El plazo de admisión de instancias,

forma de producirlas, documentos que han de acompañarse y demás bases para el presente concurso serán las que figuran en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO antes mencionado, y como en el mismo no se especificaba el premio de cobranza, el importe de la fianza y demás características de las zonas de Castrojeriz, Salas de los Infantes y Roa de Duero, se insertan a continuación:

Zona de Castrojeriz.—Premio de cobranza, 1,85 por 100.—Fianza: 39.893 pesetas.—Ayuntamientos que comprende: Arenillas de Riopisuerga. Los Bases, Barrio de Muño, Babimbe, Cañizar de los Ajos, Castellanos de Castro, Castrillo de Murcia, Castrillo Matajudío, Castrojeriz, Citeros del Páramo, Grijalba, Hinesrosa, Montañas, Iglesias, Itero del Castillo, Manciles, Melgar de Fernamental Olmillos de Sasamón, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Riopisuerga, Palacios de Muño, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Príncipe, Revilla Vallejera, Sasamón, Tamarón, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villademiro, Villamediana, Villanueva Argaño, Villaquirán de la Puebla, Villaquirán de los Infantes, Villasandino, Villasidro, Villasidos, Villaverde Mogina, Villaveta, Villazopeque y Yudego y Villandiego.

Zona de Roa de Duero.—Premio de cobranza, 1,80 por 100.—Fianza, 31.134 pesetas.—Ayuntamientos que comprende: Adrada de Haza, Anguix, Berlanga de Roa, Boada de Roa, La Cueva de Roa, Fuentecén, Fuenteliso, Fuentemolinos, Guzmán, Haza, Hontangas, La Horra Hoyales de Roa, Membrilla de Castrejón, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedillo de Roa, Pedrosa de Duero, Quintanamavirgo, Roa, San Martín de Rubiales, La Sequera de Haza, Torradillos de Esgueva, Valcavado de Roa, Valdezate, Villaescusa de Roa, Villatuca y Villovela de Esgueva.

Zona de Salas de los Infantes.—Premio de cobranza, 1,80 por 100.—Fianza, 37.378 pesetas.—Ayuntamientos que comprende: Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Cabezón de la Sierra, Campolara de la Sierra, Campolara, Canicosa de la Sierra, Carazo, Cascajares de la Sierra, Castrillo de la Reina, Castrovido, Contreras, Espinosa de Cervera, La Gallega, Hacinas, Hinojar del Rey, Hontoria del Pinar, Hortigüela, Hoyuelos de la Sierra, Huerta del Rey, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Quemado, Jurisdicción de Lara, La Revilla, y Ahedo, Mambillas de Lara, Mamolar, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Monterrubio de Demanda, Neila, Palacios de la Sierra, Pinilla de

los Barruecos, Pinilla de los Moros, Quintanajara, Quintanar de la Sierra, Quintanarraya, Rabanera del Pinar, Reguniel de la Sierra, Riocavado de la Sierra, Salas de los Infantes, San Millán de Lara, Santo Domingo de Silos, Tinieblas de la Sierra, Torrejara, Valle de Valdelaguna, Vilviestre del Pinar, Villaespasa, Villanueva de Carazo, Villoruebo y Vizcainos.

No obstante, si a los señores funcionarios de Hacienda interesara conocer también las características de las zonas que correspondían al turno de funcionarios provinciales, esta Diputación facilitará gratuitamente a cuantos lo soliciten el número del «Boletín Oficial» de la provincia en que fueron publicados.

Las fianzas de carácter individual que tengan constituidos los actuales Recaudadores funcionarios, les serán válidas para su gestión bajo la dependencia de esta Corporación, siempre que justifiquen los extremos contenidos en la regla segunda de referida Orden de 15 de abril de 1943.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 3 de septiembre de 1943.—
El Presidente, Julio de la Puente Carreaga.

3.790-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose embargado los resguardos de depósito núms.: I. 106.886, I. 101.786, I. 73.599, I. 51.833, I. 88.261, I. 88.260, I. 88.266, I. 100.737, I. 103.891, I. 88.267, I. 104.830, I. 88.265, I. 88.268, I. 88.264, I. 105.306, I. 88.263, I. 88.262, I. 88.259, I. 74.881, I. 93.011, I. 95.218, I. 92.925, F. 5.707, I. 70.909 y el I. 101.619, de pesetas nominales: 127.500, 123.750, 15.000, 15.000, 164.300, 109.586,64 67.509, 73.513,63, 7.050,03, 95.000, 7.500, 26.454,68, 76.200, 14.300, 110.285,42, 40.400, 28.947,41, 4.299,73, 70.200, 65.900, 68.900, 1.900, 50.000, 1.105.500 y 32.000, en Amortizable 4 por 100, 1935, acciones M. Z. A., Interior 4 por 100 los dos siguientes, Interior 4 por 100 Inscripción Nominativa los catorce siguientes, Exterior 4 por 100, Interior 4 por 100 los dos siguientes, Interior 4 por 100 Inscripción Nominativa, acciones Banco de España e Interior 4 por 100 Inscripción Nominativa los dos últimos, expedidos por este Establecimiento en 9-11-1935, 26-5-1933, 22-1-1920, 24-5-1909, 28-12-1926 los tres siguientes, 27-10-1932, 23-

5-1934, 28-12-1926, 12-12-1934, 28-12-1926 los dos siguientes, 19-10-1928, 5-3-1935, 28-12-1926 los tres siguientes, 13-7-1920, 29-10-1928, 30-10-1929, 19-10-1928, 28-3-1928, 2-12-1918 y 22-4-1933, a favor del Excmo. Sr. D. Jacobo Stuart y Faló, Duque de Alba, los dos primeros; del Excmo. Sr. D. Santiago Stuart y Faló, Duque de Alba, los dos siguientes; del Excmo. Sr. Don Santiago Stuart y Faló, Duque de Alba, como Patrono del Hospital de Santa María de la Clemencia, de Ampudia (Palencia), los dos siguientes; del Excmo. Sr. D. Jacobo Stuart y Faló, Duque de Alba, como Patrono de la Fundación del Hospital de Nuestra Señora de la Asunción, de los dos San Juanes, establecida en Toro (Zamora), los tres siguientes; del Excmo. Sr. don Jacobo Stuart y Faló, Duque de Alba, como Patrono del Montefideicomiso de Olivares (Sevilla), los dos siguientes; del Excmo. Sr. D. Santiago Stuart y Faló, Duque de Alba, como Patrono del Hospital de Peñaranda de Duero (Burgos), el siguiente; del excelentísimo señor don Santiago Stuart y Faló, Duque de Alba, como Patrono de las Obras Pías, fundadas en la Villa del Carpio por Don García de Avellaneda, Conde de Castrillo, el siguiente; del Excmo. Sr. D. Santiago Stuart y Faló, Duque de Alba, como Patrono del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad, en Peñaranda de Duero (Burgos), el siguiente; del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua, de Monforte de Lemos (Lugo), el siguiente; del excelentísimo señor don Santiago Stuart y Faló, Duque de Alba, por carga de Justicia núm. 137, art. 1.º, capítulo 12, Sección 3.ª, afecta a la Obra Pía de San Antonio del Campio, el siguiente; del Excmo. Sr. D. Santiago Stuart y Faló, como Patrono de la Obra Pía de San Antonio del Campio (Córdoba), los dos siguientes; del Excmo. Sr. Don Santiago Stuart y Faló, Duque de Alba, en concepto de usufructuario y nudo-propietarios los que designe el expediente E, 66.786, el siguiente; del Excmo. Sr. Duque de Alba, sucesor del actual, según lo dispuesto en auto del Juzgado del Hospicio de esta capital, 16 septiembre 1926, el siguiente; del Excmo. Sr. Duque de Alba, sucesor del actual, con arreglo a lo dispuesto en auto del Juzgado del Hospicio de 16 de septiembre de 1925, el siguiente; del Excmo. Sr. D. Santiago Stuart y Faló, Duque de Alba, como Patrono del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad, Peñaranda de Duero (Burgos), el siguiente; del Excmo. Sr. D. Santiago Stuart y Faló, Duque de Berwik y de Alba, el siguiente; del Excmo. Sr. Don Santiago Stuart y Faló, Duque de Alba, Patrono del Colegio de Nuestra Señora de la Antigua, de Monforte, fundado por Don Rodrigo de Castro, el

siguiente, y del Excmo. Sr. D. Jacobo Stuart y Faló, como Patrono del Hospital de Santa María de la Clemencia, Ampudia (Palencia). el último, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, y contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento y gente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de agosto de 1943.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez. 3.429-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 43 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración, cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barcelona

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona hace público que en cumplimiento de orden de la Superioridad, por este Juzgado se han incoado los expedientes siguientes:

Número 19 de 1943, contra Ricardo Miguel Gual.

20 de 1943, contra Pedro Coroninas Arbós.

17 de 1943, contra Narciso Figueras Ros.

Barcelona, 20 de mayo de 1943.—El Secretario, P. H. (ilegible).

14.626.

El Juzgado número 6 de Barcelona, y en virtud de orden de la Superioridad, instruye expediente contra el vecino de esta población Juan Palat Calvo, con el número 21 de 1943.

15.959.

Baeza

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Baeza (Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia Provincial de Jaén, con esta fecha se han incoado los siguientes expedientes:

Número 16 de 1943, contra Juan Mata Romero, Guarda-Vías en la línea férrea de Linares a Almería.

17-43, contra José María Ceanero Sánchez, de cincuenta y cinco años, natural y vecino de Baeza, casado, del campo, hijo de José María y de Manuela.

18-43, contra Antonio Losilla Martínez, mayor de edad, casado, del campo, natural de Pulgín (Almería) y vecino de Villargordo.

19-43, contra Antonio Soto Cámara, vecino de Begíjar.

Número 20-43, contra Francisco Martínez Uceda, hijo de Juana y de Manuel, de cincuenta y tres años, campesino, natural y vecino de Torreblascopedro.

Baeza, 7 de mayo de 1943.—El Juez Pascual Ruiz-Salinas.—El Secretario, Miguel Aquino.

14.224

Cabra

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de este partido de Cabra.

Hago saber: Que en cumplimiento de Orden de la Superioridad, se ha incoado expedientes números 2 y 3 del año actual, contra Francisco Leyva Carmona y Antonio Cumplido Ortiz, que fueron de esta vecindad.

Cabra, 10 de mayo de 1943.—El Juez, Pedro Gómez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

14.233.

Castellón de la Plana

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad de Castellón y su partido.

Se anuncia por medio del presente haberse incoado expedientes contra: Manuel Ibáñez Celades; número 6.392 de 1941.

José Martí Beltrán, vecino de Cabanes; número 6.424 de 1941.

Adrián Grojalvo Guía, vecino de Castellón; número 6.356 de 1941.

Antonio Masmano; número 6.438 de 1941.

Antonio Masmano; número 6.438 de 1941.

José Planell Reula, vecino de Cabanes; número 6.515 de 1941.

Manuel Planell Belles, vecino de Cabanes; número 6.514 de 1941.

Daniel Planell Soldevila, vecino de Cabanes; número 6.517 de 1941.

Victoria Isierte Rovira, vecina de Castellón; número 6.395 de 1941.

Castellón, 8 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción, José Blanes.

14.235 a 43.

Pozoblanco

Don Rafael Caballero García, Letrado, y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el día de la fecha se han incoado los expedientes siguientes:

Número 277, Antonio Díaz Pastor, vecino de Pedroche.

278, Juan Frutos Rubio, de ídem.

279, Agustín Arévalo Martas, de ídem.

280, Rafael Pastor Montero, de ídem.

281, Manuel Nevado Ovejo, de ídem.

282, Antonio Manosalbas Campos, de ídem.

283, Balbina Fernández Pedrajas, de Alcaracejos.

284, José Rodríguez Matilla, de ídem.

285, Mónico Martínez Romero, de ídem.

286, Francisco García Pajuelos, de ídem.

287, Juan Fernández Fernández, de ídem.

288, José Fernández Rodríguez, de ídem.

289, José del Río Velilla, de ídem.

290, Agustín Sánchez Sánchez, de ídem.

291, Celedonio Fernández Rivera, de ídem.

292, Elías Villanueva González, de ídem.

293, Alfredo Romera Rubio, de Dos Torres.

294, Francisco Serrano Fernández, de ídem.

295, Alfonso Castro Cruz, de ídem.
296, Fabián Moreno Iglesias, de ídem.

Pozoblanco, 1.º de mayo de 1943. El Juez Instructor accidental, Rafael Caballero. — El Secretario, P. H., Francisco Valle.

14.209

Sanlúcar la Mayor

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de Instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia de Sevilla se tramitan los siguientes expedientes:

Número 8, contra Acerías Pavón García, de cuarenta y un años, natural de Castillo de las Guardas y vecino de Aznalcóllar, hijo de Gregorio y Matilde, de profesión capataz; y

9, contra José Mejías Ruiz, de veintisiete años, hijo de Francisco y Felipa, natural de Cabeza de Vaca y vecino de El Ronquillo.

Sanlúcar la Mayor, 7 de mayo de 1943.—El Juez, Isaac José Medina.—El Secretario, Antonio Rodríguez.

Don Isaac José Medina Garijo, Juez de Instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Sevilla, se tramitan los siguientes expedientes:

Número 10, contra Alfredo Ramírez Falcón, de 32 años, casado, chófer, hijo de Fernando y Antonina, natural y vecino de Villanueva del Ariscal.

11, contra Antonio Lobo Forero, de 45 años de edad, casado, natural de Nerva y vecino de El Ronquillo, hijo de Federico y Josefa.

Sanlúcar la Mayor, 13 de mayo de 1943.—El Juez de Instrucción, Isaac José Medina.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.

14.210.

Zamora

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de Instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado ha incoado expediente con el número 502 de la Audiencia y 260 del Juzgado a Abel González Martín, soltero, albañil, natural de Gema y vecino de Zamora.

Zamora, 7 de mayo de 1943.—El Juez, Manuel Martínez.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial 1.º de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado las siguientes resoluciones:

Expediente núm. 1.129 de 1941, seguido contra Daniel Bengoechea Inchausti, vecino de Lequeitio, sobreseído por auto de 18 de octubre de 1941.

Expediente núm. 3.035 de la Comisión, seguido contra don Florencio Guerediaga Solaguren, vecino de Galdácano, absuelto por sentencia del Tribunal Nacional de 24 de febrero de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 4 de mayo de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente; Luis F. Gómez.

14.037

Málaga

Don Juan Such Martín, Magistrado, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Málaga y del Tribunal de Responsabilidades Políticas.

Hace saber: Que habiendo sido absuelto libremente de la responsabilidad política que se imputaba al vecino de esta capital don Carlos Nogué Guardado, en expediente número 34 de 1937, por sentencia de 9 de abril del corriente año, se absuelve al mismo libremente, mandándose cancelar cuantos embargos y trabas existieran sobre sus bienes, que quedarán a la libre disposición del mismo, como previene el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Málaga, 7 de mayo de 1943.—El Secretario, Arturo Bellido.—Visto bueno, el Presidente; Juan Such.

14.207

Murcia

Don Francisco Llanos Giménez, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Murcia, en funciones de Secretario del Tribunal de Responsabilidades Políticas de la misma.

Hagó saber: Que por el inculcado en el expediente número 8.402, ins-

truído contra Amador Lorenzo García, industrial, vecino de Cieza, ha sido hecha efectiva en su totalidad la sanción económica que le fué impuesta por este Tribunal por sentencia dictada con fecha 6 de abril último en el citado expediente, por lo que dicho inculcado recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieran adoptado contra los mismos en lo que afecta a este expediente.

Lo que se hace público por medio del presente, que con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, firmo en Murcia a 3 de mayo de 1943. El Secretario, Francisco Llanos.—Visto bueno, el Presidente, A. Lastera.

14.177

Oviedo

Don Luciano Hernández Martín, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de esta Audiencia Provincial se acordó hacer saber: Que habiendo sido satisfecha la totalidad de las sanciones que se les han impuesto a los expedientados Emilio García Gavito, Bruno, García Gavito, Antonio García Gavito, Francisco García Gavito y José María García Gavito, del partido judicial de Llanes, en el expediente sobre responsabilidad política, número 1.657, por sentencia de fecha 14 de abril de 1943, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaren sobre sus bienes como consecuencia del referido expediente.

Oviedo, 1 de mayo de 1943.—El Secretario, Luciano Hernández.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

14.105

San Sebastián

Por haberse dictado sentencia absolutoria en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 2.531 del extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas de Pamplona contra Juan Ituarte Ereña, Damián Lizaur Lasa y Cándido Zulueta Ugarte, vecinos de Oñate, han recobrado dichos encantados la libre disposición de sus bienes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero, se hace público para el general conocimiento.

San Sebastián, 1 de mayo de 1943. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

14.141

Por haberse dictado sentencia absolutoria en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 2.651 del extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas de Pamplona contra Dionisio Recondo Irazu, vecino de Usúrbil, ha recobrado dicho encantado la libre disposición de sus bienes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero, se hace público para el general conocimiento.

San Sebastián, 1 de mayo de 1943. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

14.142

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Barbastro

Don Francisco Marco Montón, Juez Instructor de Barbastro.

Hago saber: Que por auto de 12 de noviembre de 1942, dictado por la Audiencia Provincial de Huesca, ha sido sobreseído el expediente número 1.070, seguido contra Isabelino Castellón Mur, de esta vecindad, dejando sin efecto los embargos practicados y recuperando en consecuencia, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber por el presente edicto para general conocimiento.

Barbastro, 1 de mayo de 1943.—El Juez, Francisco Marco.—El Secretario, Juan Bajo.

14.225

Barcelona

En el expediente incoado contra Juan Bofill Deuloféu se dictó sentencia por la Sección primera de lo Criminal de esta Audiencia Provincial el 23 de marzo de 1943, por la que se le condenó al pago de la cantidad de cinco mil pesetas, y habiéndose hecho efectiva dicha sanción económica se hace saber que el inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 15 de abril de 1943.—El Secretario, Emilio Oppelt.

14.153

Baena

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de Baena y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le fué impuesta al vecino de Luque Juan José Ojeda Navarro, en el expediente tramitado en su contra, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Baena, 1 de mayo de 1943.—El Juez, José J. Valdelomar.—El Secretario (ilegible).

14.190

Cariñena

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cariñena y su partido.

Hace saber: Que los inculcados que se expresan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado del expediente tramitado contra los mismos por la responsabilidad política en que se les considera incurso.

En consecuencia, los referidos expedientados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden al levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes y a la devolución de los mismos, con la advertencia que transcurre este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Expediente núm. 346, contra Isidoro Agudo Esín, vecino de Aladrén. 368, contra Marcelino Royo Victorín, vecino de Aguarón.

Cariñena, 8 de mayo de 1943.—El Juez, Mariano Jiménez.—P. S. M., el Secretario judicial (ilegible).

14.197

Castellón

Habiendo hecho efectiva en su totalidad la sanción económica que le fué impuesta al encartado Anselmo Ganau Mingarro, vecino de Vall de Uxó, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se fengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto en bienes del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Castellón, 8 de mayo de 1943.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

14.121

Coruña

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica que le fué impuesta al incul-

pado José Castelos Palmeiro, de 31 años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y Emilia, natural y vecino de Miño (Coruña), por la sentencia número 18 de 1940, dictada en el expediente número 13 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

La Coruña, 7 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

14.124

Granada

Don Juan José Pardo López de la Torre Ayllón, Secretario de Sala de este Tribunal.

Certifico: Que en el expediente número 2.241 de 1941 contra Miguel Arrufat Rodríguez se dictó por el Tribunal Regional sentencia en 23 de marzo de 1942, por la cual se absolvió libremente al inculcado.

Granada, 1 de mayo de 1943.—El Secretario, Juan José Pardo López.

Híjar

Juzgado de Instrucción de Híjar (Teruel).

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que los expedientados abajo indicados han abonado en su totalidad la sanción económica que les fué impuesta en expediente que por responsabilidad política se seguía contra los mismos, y en su consecuencia, han recuperado la libre disposición de sus bienes.

Constancio Blas Marín Zanúy.
Wenceslao Pascual Eguía.

Híjar, 6 de mayo de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Gregorio Marquesán.

14.042

La Vecilla

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que habiéndose dictado auto de sobseimiento en los expedientes que se enumeran a continuación, han recobrado la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados.

Número 54 de 1938, contra Josefa Castro García, Ramona García García y Socorro Castro García, vecinas de Solana de Fenar.

84 de 1938, contra Crescencio Gon-

zález González y Norberto Cabezas de la Puente, vecinos de Pola de Gordón.

92, contra Plácido González González, vecino de Matallana, y Andrés Díez López, vecinos de Barrillos de la Arrimadas.

96 de 1938, contra Angel García Moreno, vecino de Buiza.

101 de 1938, contra Baltasar Suárez Díez, vecino de Cerullada.

107 de 1938, contra Feliciano Lorenza Villar, vecina de Matallana.

110 de 1938, contra Clodoaldo Nava Andrés, vecino de Pola de Gordón.

121 de 1938, contra José Herrero Collantes, vecino de Busdongo.

120 de 1938 contra Adolfo Villafañe Alonso, vecino de Ciñera de Gordón.

Celso García Gutiérrez, natural de Sama de Langreo y vecino de Orzonaga (León), de veintisiete años, casado.

La Vecilla, 8 de mayo de 1943.—El Juez, Emilio Llopis Peña.—El Secretario (ilegible).

14.254-5

Lora del Río

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción de Lora del Río y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado en 17 de junio anterior, que ha quedado firme, en el expediente que sigue este Juzgado, con el número 371 de 1941, he sobseído dicho expediente con respecto a los encartados Santiago Delgado Cabeza, José Hernández García y Santiago Aguilar Fernández, vecinos todos de Villaverde del Río.

Lora del Río, 2 de julio de 1943. El Juez de Instrucción, Alberto Llamas.—El Secretario, Rafael Balles-tero.

16.090.

Pina de Ebro

Don Rafael Miravete Oms, Juez de Instrucción de Pina de Ebro y su partido.

Hace saber: Que los inculcados que se mencionan han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la Jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes, lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, pue-

dan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento; transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos:

Andrés Bes Fustero, vecino de Villafranca de Ebro.

Francisco Kolly Guáu, de Fuentes de Ebro.

Miguel Cerezo Lizaga, de ídem.

Cristóbal Vidal Aguilar, de Pina de Ebro.

Pascual Tella Burgos, de Velilla de Ebro.

Antonio Lapuente Basa, de Fuentes de Ebro.

Rosendo Casanova Trens, de ídem.

Antonio Ubeda Bel, de Quinto de Ebro.

Pina de Ebro, 6 de mayo de 1943. El Juez, Rafael Miravete.—El Secretario, Antonio Pérez.

14.052

Posadas

Don Luis Jiménez Ruiz, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Hago saber: Que el expediente número 209, seguido contra Juan Gálvez Pastorini, vecino de La Carlota, sexto departamento, el cual ha sido sobresido por la Audiencia Provincial de Córdoba, recobrando dicho individuo la libre disposición de sus bienes.

Posadas, 10 de mayo de 1943.—El Juez, Luis Jiménez.—El Secretario, José de Uribe.

14.272

Valencia

Hago saber: Que por haber hecho efectiva la sanción económica que les fué impuesta, han recobrado la libre administración de sus bienes, quedando en su caso sin efecto el embargo trabado en sus bienes, los siguientes inculpaos:

Lorenzo Castellano Sánchez, vecino de Valencia. Expediente 5.296.

Bautista Martínez Navarrete. Expediente 10.799.

Valencia, 12 de mayo de 1943.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario, Liberato Chuliá.

14.280

Villalón de Campos

Don Luis Valle Abad, Juez de Instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que don Cesáreo Llanes Bon, vecino que fué de Sahelices de Mayorga, ha satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta en expediente de responsabilidad política número 1.638 de 1940, por lo que conforme establece el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero

de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que sin más requisitos se entenderán levantados todos los embargos y medidas precautorias que contra sus bienes se hubieran adoptado.

Villalón de Campos, 7 de mayo de 1943.—El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario judicial (ilegible).

14.150

Vigo

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Instrucción del distrito número 1 de Vigo.

Hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo sobre los bienes de los sancionados por el Tribunal Regional de La Coruña, Santiago Manzanares Lestón, natural y vecino de esta ciudad, casado, mariner, e Hipólito Dávila Millos, natural y vecino de Teis, casado, mariner, que deberán formular su reclamación en este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de dicha inserción, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Vigo, 5 de mayo de 1943.—El Juez, Emilio Bartolomé.—El Secretario (ilegible).

14.149.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Guernica

El Juez de Primera Instancia de Guernica y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen piezas separadas para hacer efectiva la sanción económica impuesta a los responsables Antonio Omagonescoa Arronategui, vecino de Arteaga, en expediente número 455 de 1939.

María Goyenolea Bilbao y Santiago Aguinaga Bengoa, vecinos de Gatica, en expediente núm. 1.361 de 1940.

Francisco Ajuria Alava, Benito Bilbao Sarachaga y Valentin Elorzo Goyenolea, vecinos le Gatica, en expediente núm. 1.361 de 1940; y

Jorge Baqueriza Iturriaga, vecino de Sondica, en expediente núm. 553 de 1940.

Todos del Tribunal, hoy Audiencia Provincial de Vizcaya, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en bienes de

los inculpaos formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Guernica, 8 de mayo de 1943.—El Juez, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario (ilegible).

14.199.

Logroño

Don Elisardo Potés Errazu, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud de lo acordado en el expediente número 329 de 1940, procedente del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, sobre tercera a instancia de Mercedes Vallejo Vallejo contra Segundo Cabezon Gómez, vecinos de Logroño, ambos en ignorado paradero, por medio del presente se hace saber a la tercerista que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se persone en dicho procedimiento, bajo apercibimiento a la expresada doña Mercedes Vallejo Vallejo, que de no hacerlo se le tendrá por desistida de su pretensión, y que tanto ella como el demandado al tiempo de su personamiento deberán hacer la designación de domicilio en esta capital, según se exige en el artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para que conste y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Logroño a 11 de mayo de 1943.—El Juez, Elisardo Potés.—El Secretario (ilegible).

14.258

Puente del Arzobispo

Don José López Borrasca, Juez de Instrucción de Puente del Arzobispo.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas número 88 de 1941, seguido contra el encartado Octavio García Gil, vecino de Oropesa, recayó en su día resolución por la que se fijaba la cuantía de su responsabilidad civil, en la de todos sus bienes.

Lo que a los efectos de notificación y recurso por encontrarse el inculpaado en el extranjero, se hace pú-

blico en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Puente del Arzobispo, 30 de abril de 1943. — El Juez de Instrucción, José López Borrasca.—El Secretario, Antonio Herrero.

13.920

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez Municipal, Letrado, en funciones del de Primera Instancia número veinte de los de esta capital.

Hace público: Que doña Rufa Presentación Molpeceres y Gorostizaga, de cuarenta y ocho años de edad, hija de don Joaquín y doña Juana, casada con don Miguel Cortés Faure, natural y vecina de esta capital, falleció en la misma en su domicilio de la calle de Ponzano, número dieciocho, el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, sin haber otorgado testamento, habiendo acudido a este Juzgado su viudo el don Miguel Cortés Faure, solicitando la declaración de herederos abintestato en favor de las tres hermanas de doble vínculo de dicha causante, doña María, doña Juana, conocida por doña Beatriz y doña Angela Teresa Molpeceres y Gorostizaga, y en el suyo; por la cuota usufructuaria que le otorga el Código Civil.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la doña Rufa Presentación Molpeceres y Gorostizaga, para que comparezcan a reclamarle ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Luis Gutiérrez de Ojesto.—El Secretario, P. S., Luis Peinado.

3.436-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número uno Decano, Secretaría de don Juan Infante y Ortiz, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad Anónima Eléctrica de Aritzacum, contra la Sociedad de Aplicaciones Mecánicas y Eléctricas y otra, sobre reintegro de interruptores e indemnización de perjuicios se ha acordado se cite por segunda vez y por medio de esta cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, al representante

legal de la Sociedad Anónima Aplicaciones Mecánicas y Eléctricas, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, a fin de prestar confesión en juicio, propuesta por la parte demandante, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa será tenido por confeso en las posiciones que se presentaren y fueren declaradas pertinentes.

Madrid, 25 de agosto de 1943.—El Secretario, Juan Infante.

3.435-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador, don Alfonso Bilbao Lumbreras, en nombre de don Francisco López Gómez, mayor de edad, casado, perito industrial, y vecino del Concejo de Aller, con domicilio en Moreda, sobre que se le conceda autorización para usar como uno sólo los apellidos paternos de «López Altuna» por los que es conocido tanto en sus actividades profesionales de perito industrial, como en la relación social y en todos los documentos que suscribe, siendo designado en todas partes y tenido por López Altuna, siendo aún más conocido por este último que por el anterior, dada la generalidad del mismo; se hace saber tal solicitud a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, cuando se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.434-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia, número diecinueve de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía, que insta el Procurador don Juan Avila Plá, en representación de la excelentísima señora doña Emilia Martínez de Arana, condesa de Rodas, contra con don Luis Badolato Angoitia, don Francisco, don Luis, don Rafael, doña Rosario, doña Mercedes y doña Consuelo

Badolato Arjona, representadas por el Procurador, don Gabriel Hernández Plá, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, sobre división de finca poseída en comunidad se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

«Casa número cuatro, antes dos, de la plaza de la Lealtad de esta capital, cuya descripción, según el Registro, es como sigue: el solar tiene la figura de un polígono irregular de cinco lados, de ellos uno en curva. Este, que es fachada a la plaza de la Lealtad, es un arco de círculo, cuya cuerda mide veintitrés noventa metros; el segundo medianería con la casa número tres de la misma plaza, mide veintitrés cuarenta y cinco metros; el tercero, medianería con la misma, mide once setenta metros; el cuarto, formando testero, mide treinta y cuatro cuarenta y dos metros, y el quinto, que cierra el polígono, mide quince diecinueve metros. La superficie comprendida por el polígono descrito es de setecientos veintinueve metros cuadrados y cuatro metros cuadrados, equivalentes a 9.296,25 pies cuadrados. El edificio se compone de planta baja, principal, segunda, tercera y cuarta, todas de igual superficie, además, de un sótano que ocupa las dos primeras crujías de fachada y bohardillas para los inquilinos bajo la cubierta. Su construcción es sólida, y la de su fachada, esmerada. La distribución es algo complicada por la distribución irregular de los patios. Estos son cuatro y salvo el central, de reducidas dimensiones. Existen diferencias de nivel muy pequeñas en los pisos, que parece indicar que la casa ha tenido dos épocas de construcción. La conservación del edificio, según el perito, es la de hallarse al principio del segundo tercio de su vida. La superficie edificada en el solar es de quinientos sesenta y seis cuarenta y cuatro metros cuadrados, y los patios ocupan un veinte por ciento aproximadamente de la superficie total del solar.»

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de novecientas ochenta y tres mil seiscientos cinco pesetas veinte céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera. El remate podrá efectuarse a calidad de cederlo a tercero.

Cuarta. Los licitadores que no sean

ninguno de los copropietarios del inmueble, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. Caso de ser el mayor postor un licitador extraño a cualquiera de los conductores de la finca, se reserva en favor de éstos el derecho de tanteo por el precio del remate y por el término de veinte días, a contar desde el de la subasta.

Sexta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Séptima. Los títulos de propiedad de la finca, obrantes en autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros ni a reclamar por defecto o insuficiencia.

Octava. Las cargas o gravámenes que pesen sobre la finca continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a treinta y uno de agosto

de mil novecientos cuarenta y tres.— Ante mí (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.433.-A. J.

TARRAGONA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia accidental de Tarragona y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador don Pablo Brú, en nombre y representación de don Isidro Marqués Grau, contra los parientes desconocidos y posibles interesados en la herencia de doña María-Antonia Karpel Parandiet, para que se declare la validez y eficacia del testamento oígrafo otorgado por dicha señora, y se ordene su protocolización ha acordado conferir traslado de la demanda a dichos demandados y emplazarlos por medio de la presente, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, a contar desde el siguiente hábil al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma; previéndoles que de no verificarlo, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Tarragona, primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.— El Secretario judicial (ilegible).

3.431.-A. J.

GRANADA

Don Ambrosio López Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que habiéndose estimado por auto de hoy aprobada la proposición de convenio hecha a los acreedores de la S. A. Tranvías Eléctricos de Granada, por ésta, y que fué publicada en los periódicos BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 14 de marzo de 1941, «Boletín Oficial» de la provincia de Granada, del 16; de Barcelona, del 19, y de Sevilla, del 31 de dicho mes y año, «Monitor Belgues», del 15 de noviembre de igual año; «The Times», de 19 de junio de 1942, y en «Journal Officiel Quotidien», de París, del 20 al 23 de junio del mismo año, se publica el siguiente cómputo de votos que ha servido de base a dicha resolución cumpliendo con el artículo 936 del Código de Comercio, y a los efectos prevenidos en el mismo y en el siguiente 937, para conocimiento de los acreedores de dicha Sociedad.

Grupo 1.º de los señalados en el art. 932 del Código de Comercio	Créditos representados por los mismos — Pesetas	Créditos representados por los acreedores adheridos — Pesetas	Importe de las tres quintas partes de aquellos créditos — Pesetas	Sobrante o exceso — Pesetas
	987.012,57	892.831,67	592.206	300.626

Grupo 2.º de los indicados en dicho artículo	Obligaciones en circulación de las series emitidas — Números	Obligaciones adheridas al convenio — Números	Importe de las tres quintas partes de aquellas obligaciones — Números	Sobrante o exceso — Números
Serie 1.ª	1.619	1.287	972	315
» 2.ª	1.691	1.366	1.014	352
» 3.ª	2.582	1.984	1.548	436
» 4.ª	883	849	531	318
» 5.ª	4.721	4.061	2.832	1.219
» 6.ª	1.898	1.691	1.137	554
» 7.ª	6.735	6.077	4.041	2.036
» 8.ª	2.874	2.313	1.725	588
» 9.ª	7.849	5.127	4.710	417
» 10	15.913	15.913	9.549	6.364
Totales	46.765	40.658	28.059	12.599

Grupo 3.º del mismo artículo 932	Créditos representados por los inmorales — Pesetas	Créditos representados por acreedores adheridos — Pesetas	Importe de las tres quintas partes de aquellos créditos — Pesetas	Sobrante o exceso — Pesetas
	8.585.756,03	8.139.021,78	6.151.453,69	2.987.668,76

No se ha emitido voto desfavorable alguno.

Dado en Granada, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ambrosio López.—El Secretario, P. H. (legible).
3.408-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

3.821

ENCISO FERNANDEZ, Enrique; natural y vecino de Madrid, hijo de Cristóbal y de Ana, soltero, jornalero; comparecerá en el plazo de treinta días, caso de encontrarse en España, y en el de noventa si se encuentra en el extranjero, ante don Samuel Gómez Movell, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, como presunto prófugo e inscripto del trozo núm. 40 del reemplazo de 1943. 3.597.

3.822

RODRIGUEZ ANDREU, Manuel; natural de Cartagena, hijo de José y de Caimen, soltero y estudiante; comparecerá en el plazo de treinta días, caso de encontrarse en España, y en el de noventa si se encuentra en el extranjero, ante don Samuel Gómez Movell, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena, como presunto prófugo e inscripto del trozo núm. 52 del reemplazo del año-1943. 3.598.

3.823

GARCIA LOPEZ, José; hijo de Andrés y de Josefa, natural de La Unión (Murcia) con residencia en la misma, soltero, jornalero; comparecerá en el plazo de treinta días, en el caso de encontrarse en España, y en el de noventa días, caso de encontrarse en el extranjero, ante don Samuel Gómez Movell, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Coman-

dancia Militar de Marina de Cartagena; como presunto prófugo e inscripto marítimo del reemplazo de 1943. 3.599.

8.824

MESTRE ROCA, José; marinero de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante don José Mezquita Forés, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor del Arsenal de Cartagena, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye, por desertión; de no hacer su presentación, será declarado rebelde al terminar el plazo señalado. Se encarga a las Autoridades la captura del individuo, en cuestión. 3.601.

3.825

MARTINEZ GOMEZ, Claudio; hijo de José y de Germana de 29 años, natural de Poyo (Pontevedra), siendo sus señas: ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regular, y sin más circunstancias; procesado en causa núm. 693 de 1942, por desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Capitán de Infantería de Marina, don Luis Ollero Céspedes, en este Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo. 3.603.

3.826

LOZANO LAGRAVA, José; hijo de Angel e Isabel, nacido en Bilbao el 14 de junio de 1903, e inscripto al folio 286-88 de Bilbao (capital), camarero, y

GARCIA URQUIJO, Enrique; hijo de Enrique y Flora nacido en Bilbao el 31 de mayo de 1908 e inscripto al folio 789-32 de Bilbao (capital), mozo, ambos tripulantes y presuntos desertores del vapor «Mar Caribe»; comparecerán en el plazo de treinta días ante don Angel Inglada, Comandante y Juez Permanente núm. 3 del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, al objeto de responder de cargos derivados de la causa número 690 de 1942, notificarles sus procesamientos y tomarles las indagatorias, y bajo apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía. 3.604-5.

3.827

ALFONSO PORTILLA, Marcelino; natural de Pedreñas (Santander), ex palero del vapor «Habanax», y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de un mes ante el Teniente de Infantería de Marina don Andrés Broncano Peña, con destino en la Compañía de Guardia de Arsenales del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, Juez Instructor de la causa núm. 221 de 1942, al objeto de prestar declaración en dicha causa; de no comparecer en el plazo citado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. 3.606.

3.828

ROURA GRUELL, Francisco; natural de Santa María de Besora (Barcelona), soltero, carnicero, de 21 años, soldado de la 3.ª Compañía, 1.º Batallón del Rgto. Infantería núm. 51, de guarnición en Figueras (Gerona); comparecerá en el término de diez días, ante el Capitán del mismo Regimiento y Batallón, don Antonio de Ochoa y Ruiz-Capillas, Juez del expediente que se le sigue, por desertión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 3.607.

8.829

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Andrea, natural de Neda (La Coruña), de 23 años, soltero, siendo sus señas: pelo y ojos castaños, color pálido, barba poca y 1,652 de estatura; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Especial de Marina, sito en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, a disposición de don César Otero Valcárcel, Teniente de Infantería de Marina, que le instruye causa núm. 538 de 1942, en El Ferrol del Caudillo. Se encarga a las Autoridades la detención del requerido. 3.608.

3.830

SIESNIEGA PI, Victor; con residencia en Santander Tetuán, 36, 1.º, de 24 años, soltero, hijo de Teodomiro y Antonia, marinero; comparecerá en el plazo de treinta días ante don José Conchado Fraga, Teniente de Infantería de Marina y Juez Instructor de El Ferrol del Caudillo, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, para responder de los cargos que le resultan en la sumaria 227 de 1942, que se le instruye por rebelión. Se encarga a las Autoridades la detención de dicho individuo. 3.609.

3.831

MARRERO AMORAL, Vicente; hijo de Francisco y de Concepción, natural de Santa Cruz de Tenerife, de 29 años, patrón de cabotaje, siendo sus señas personales: ojos pardos, pelo y cejas castaños, frente, nariz y boca regular, color trigueño, ignorándose las demás circunstancias; procesado por el supuesto delito de rebeldía militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor Capitán de Infantería de Marina don Luis Ollero Céspedes en el Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo. De no efectuarlo será declarado en rebeldía. 3.612.

3.832

CASTRO GARCIA, José; hijo de José y de Celestina, nacido el 22 de octubre de 1920 en Rois-Villagarcía (Pontevedra), marinero, y

GARCIA AZUMENDI, Jesús; hijo de Telesforo y Benita, nacido en Lequeitio (Bilbao), el 4 de junio de 1920, marinero cocinero, ambos tripulantes y presuntos desertores del vapor «Mon-

te Albertia; comparecerán en el plazo de treinta días ante don Angel Inglada, Comandante Juez Permanente número 3 del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, sito en calle Gravina, 8, 2.º, al objeto de responder de cargos derivados de la causa 679 de 1942, notificarles sus procesamientos y tomarles indagatorias. Si no lo hacen serán declarados rebeldes. 3.613-14.

3.833

RAMON ZABALLA José; hijo de Juan y Eleuteria, natural de Castrojaña, Ayuntamiento de Bilbao, soltero, labrador, de 21 años; a quien se le instruye expediente de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Calvo Martínez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de línea número 51, sito en el Cuartel de Santo Domingo, de Gerona. De no efectuarlo será declarado en rebeldía. 3.615.

3.834

FLORES CALERO, Prudencio; hijo de Antonio y Rosa, natural y vecino de Puertollano, músico, de 24 años, a quien se le instruye expediente de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Calvo Martínez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería de línea número 51, sito en el Cuartel de Santo Domingo, de Gerona. De no efectuarlo será declarado rebelde. 3.616.

3.835

ALONSO ROBLEDO, Bienvenido C.; natural de Oviedo, vecino de Gijón, hijo de Joaquín y Celestina, soltero, marino, de 20 años, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos azules, cejas y pelo rubio, frente saliente, nariz y boca regular, color pimentado, barba regular; comparecerá en el término de noventa días en la Comandancia de Marina de Gijón, ante el Teniente de Infantería de Marina don Juan González Toca, Juez Instructor del expediente que se le sigue por haber faltado a su presentación para ingresar al servicio de la Armada el día 15 de septiembre de 1942. Se ruega a las Autoridades la detención del requerido. 3.617.

3.836

LOZANO MATA, Jaime; hijo de Gabriel y de Encarnación, natural de Bilbao, parroquia de Sondica, vecindado en Sangroniz (Vizcaya), soltero, labrador, de 22 años, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas pobladas, ojos azules, nariz recta, barba poblada boca regular, color moreno; artillero segundo, que desertó el día 8 de diciembre en traje militar; comparecerá en el término de diez días ante don Bonifacio Cambra Arjona, Juez Instructor del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73, en Huesca. 3.618.

3.837

TORRES ANDINACH, Mauricio; (a) «Loles» hijo de Vicente y Josefa, natural y vecino de Ibiza, domiciliado últimamente en calle de la Virgen, 40, marino, de 26 años, soltero, estatura, 1,70, pelo y ojos castaños, boca regular, barba poca, color moreno, con instrucción;

TORRES ESCANDELL, José; (a) «Pep des Manco», hijo de José y Catalina, natural y vecino de Ibiza domiciliado últimamente en la calle-plaza Marino Riquer, 8, marino, de 28 años, soltero, estatura 1,65, pelo ne-

gro, ojos azules frente ancha, boca regular, barba poca, color moreno, con instrucción;

TORRES COLOMAR, Juan; (a) «Raspay», hijo de Mariano y María, natural y vecino de San Jorge (Ibiza), domiciliado últimamente en San Jorge, en la casa de campo denominada C'an Raspay, labrador de 35 años, casado; estatura, 1,65, pelo rubio, ojos castaños, boca regular, barba cerrada, colorado de cara, con instrucción, y

RIERA TORRES, Vicente; (a) «Juevria», hijo de Francisco y María, natural de San Cristóbal y vecino de San Jorge (Ibiza), domiciliado últimamente en la casa de campo denominada C'an Casals, labrador de 38 años, casado, estatura, 1,65, pelo castaño, ojos negros, boca cerrada, color moreno, con instrucción; procesados por el delito de robo del motorero «Antonio Matus» y adhesión a la rebelión; comparecerán en el término de treinta días ante el Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Ibiza, Capitán de Corbeta de la Armada de la E. C., don Antonio Jiménez Verger, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo en el plazo señalado, serán declarados rebeldes. Se ruega a las Autoridades la captura de los mismos. 3.619-22.

3.838

IRUELA LARA, Francisco, (a) «El Tano»; hijo de Francisco y de Matilde, natural de Pozo Alcón (Jaén), casado, jornalero, de 25 años, alto moreno, ojos pardos, domiciliado, últimamente en Pozo Alcón; procesado por el supuesto delito, de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días ante don Benito Caro Abril, Capitán de Infantería, Juez Militar del Eventual núm. 11, de los de Jaén, sito en la Prisión de Santa Clara, y caso de no efectuar su presentación en el plazo fijado será declarado rebelde. 3.623.

3.839

BRETON BRETON, Cipriano; natural de Bergasa (Logroño), hijo de Santiago y de Fernanda, casado, de 25 años, siendo desconocidas sus demás señas, a quien se le sigue causa por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don José Jiménez López, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería núm. 12 de guarnición en Lorca (Murcia). 3.624.

3.840

FERNANDEZ BENIJAR, Francisco; hijo de Sebastián y de María, natural de Mula (Murcia), jornalero, de 22 años; señas personales: 1,720 de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba y boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Orán (Marruecos francés), al cual se le sigue expediente por falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante don José Jiménez López, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería núm. 12, de guarnición en Lorca (Murcia). 3.625.

3.841

PUERTO BENITEZ, Antonio; hijo de Rodrigo y de María, casado, Sargento mecánico de Aviación, de 38 años, natural de Bensocar (Cádiz), domiciliado últimamente en la calle de Riquelme, 16, Murcia; procesado en el sumarísimo 6 de 1943, por el presunto delito de rebelión militar; comparecerá ante el Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Juan Ignacio Guerdain Bonilla, Juez Permanente del Juzgado de Tropas y Personal Civil de

Los Alcázares (Murcia), al objeto de responder a los cargos que resulten en dicho sumario, advirtiéndole que de no comparecer en el tiempo señalado será declarado rebelde. 3.627.

3.842

ROMAY DOMINGUEZ, Eduardo; hijo de Eduardo Romay Saulés y de Tecla Dominguez Muñiz, natural de Oliveira, Ayuntamiento de Santa Eugenia de Riveira (Coruña), soltero, albañil, y desde hace tres años ha venido navegando en los buques mercantes, desempeñando servicios de cocina y camarera, habiendo sido, el «Castillo Figueras» el último buque en que ha permanecido, de 19 años; señas personales: frente ancha, pelo castaño, cejas castañas, ojos grandes y verdosos, nariz recta, boca regular, labios gruesos, barbilla redonda, estatura pequeña, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y desde el 3 de julio de 1942 hasta el 20 de octubre de 1943 en Las Palmas de Gran Canaria, en libertad provisional y a disposición del Juzgado que le requiere, por el que había sido procesado por el supuesto delito de hurto, verificado a bordo del vapor nombrado «Castillo Figueras»; comparecerá en el término de quince días ante don Emilio Fernández Piñeyro-Maseda, Teniente Auditor de la Armada y Juez Especial de la Comandancia General de la Base Naval de Canarias. 3.628.

3.843

CASTILLO SEGOVIA, José; Oficial de Artillería, que prestó sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y últimamente hospedado en el Hotel Bristol, de Barcelona; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Militar número 9 adjunto, sito en el Paseo de María Cristina, núm. 5, de Madrid. De no comparecer será declarado rebelde. 3.629.

3.844

RODRIGUEZ MENENDEZ, Gerardo; de 25 años, hijo de José y de Máxima, cuyas señas personales se desconocen, guarda que fué de la Maestranza Aérea Central (Cuatro Vientos) y que al causar baja en la misma el día 12 de diciembre de 1941 tenía su domicilio en la Ronda de Segovia, 31, Madrid, y antes del Glorioso Movimiento Nacional en Peñarubia (Oviedo); encartado en el procedimiento previo 838 de 1941; comparecerá en el término de quince días ante don Domingo Rodríguez Sáenz, Capitán Juez Instructor del Permanente del Cantón Aéreo de Cuatro Vientos (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado. 3.630.

3.845

Ante don Manuel Hernández Alonso, Teniente de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones, sito en Amaniel, 40, Madrid; comparecerán en el plazo de quince días los autores de un robo llevado a cabo en la línea telefónica militar de El Pardo, en la que faltan aproximadamente, 350 metros de hilo, el día 8 de febrero último, encartados en expediente número 118.247 de 1943, en el que se desconocen las señas particulares de ellos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes si no verificaran su presentación en el plazo señalado. 3.631.